Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010025451

20262010025451

Bogotá D.C, 2026-02-23
201-SRI

Correo electrónico

Doctora
KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Dirección: Calle 63 No. 59ª -06
E-mail: serviciociudadania@idrd.gov.co / IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Ciudad.

REFERENCIA: Radicación DADEP No. 20264000041762 de 13-02-2026
Radicación IDRD No. 20264100032361 de 11-02-2026

ASUNTO: Reiteración solicitud - Estado de formalización y habilitación para intervención CHIP AAA0202UXDE Parque Milenta Tejar, IDRD 16-099

Respetada doctora Katherin, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia por medio del cual indica *"(...) nos permitimos reiterar la solicitud elevada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD mediante comunicación identificada con radicado IDRD No. 20254100368301 del 02 de diciembre de 2025, relacionada con el estado jurídico del predio identificado con el CHIP AAA0202UXDE, el cual hace parte del polígono del Parque Milenta Tejar (código IDRD 16-099)... Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta de fondo (...)";* este Departamento Administrativo de manera atenta informa:

Sea lo primero aclarar qué verificado su oficio inicial con radicado IDRD "*20254100368301*", se observa que se registró el correo *"dadepboogota@dadep.gov.co"*, siendo lo correcto *dadepbogota@dadep.gov.co*, de la misma manera, verificado "*EL ACUSE DE RECIBIDO -4-72*", adjunto a su comunicado se evidenció que el correo del DADEP, también se encuentra diligenciado de forma incorrecta; en este sentido, la misma prueba de recibo aportada por el IDRD, señala: *"La Entrega Falló"*, por consiguiente, su petición no entró al sistema de correspondencia ORFEO de esta Defensoría.

Radicado IDRD No. 20254100368301

Bogotá D.C. 02-12-2025

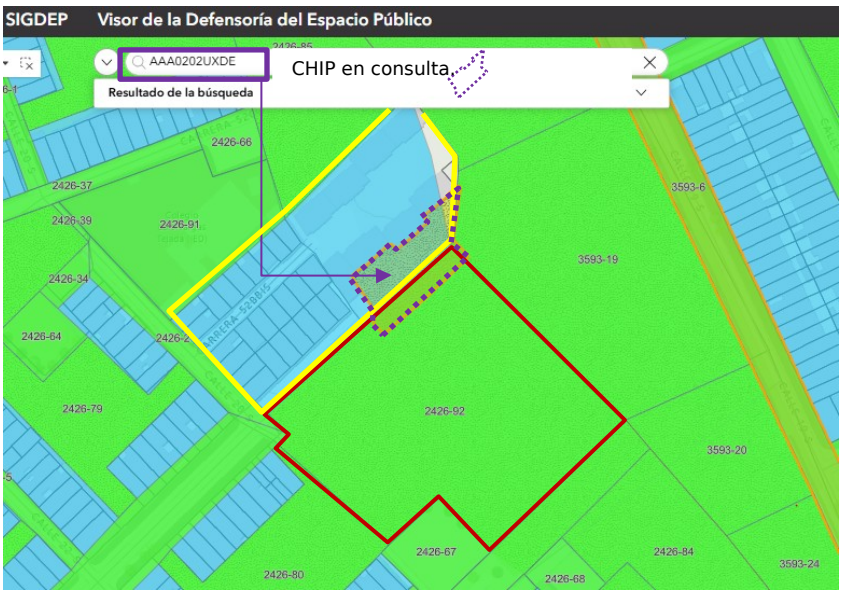
Doctora
ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP
Correo electrónico: dadepboogota@dadep.gov.co
Dirección: CRA 30 NO 25-90 PISO 15
Teléfono: 3822510
Ciudad

ASUNTO: Estado de formalización y habilitación para intervención – CHIP AAA0202UXDE (Parque Milenta Tejar, IDRD 16-099)

Fuente Oficio IDRD

Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Luego de realizar las consultas correspondientes en el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público –SIGDEP y en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP; se estableció que parte del predio identificado con el código *"CHIP AAA0202UXDE",* se sobrepone con un predio público de cesión, el cual se encuentra incorporado en el inventario de la Entidad bajo el código RUPI[1] 2426-92, con uso ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL - ZONA COMUNAL. A continuación, su localización según consulta en el sistema geográfico - SIGDEP.



Fuente SIGDEP - DADEP 2026

Respecto de lo anterior, es importante aclarar que el predio con código RUPI 2426-92, hace parte de las zonas destinadas al uso público dentro de la URBANIZACION EL TEJAR**,** de la Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con el Oficio Aprobatorio No. 3011 de 08/04/1961, determinado en el plano No. 427/4, documentos expedidos por Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Con fundamento en los documentos emitidos por la autoridad urbanística, este Departamento Administrativo efectuó el recibo material de las zonas de cesión por parte del INURBE en Liquidación, mediante acta de recibo No. 224 del 02/11/2007, registrando las zonas destinadas a espacio público en favor del Distrito Capital.

El referido predio es propiedad del Distrito Capital de acuerdo con la Resolución No. 52501 del 13/11/2007, acto jurídico *"CESIÓN OBLIGATORIA POR RESOLUCIÓN",* registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40507197.

Ahora bien, vale la pena indicar que de acuerdo con la verificación realizada al plano No. 427/4, se evidenció que el área de interés se localiza al interior del polígono que registra *"PROPIEDAD PARTICULAR"*, en el mismo sentido, efectuada la consulta en los aplicativos Sistema Integrado de Información Catastral - SIIC, y la Ventanilla Única de Registro – VUR, de la Superintendencia

[1] RUPI: Registro Único de Patrimonio Inmobiliario Distrital.

de Notariado y Registro, se encontró que el predio con código CHIP *"AAA0202UXDE", asociado al F.M.I. "050S40485680",* reporta titularidad a nombre de un particular.



Imagen parcial plano: 427/4

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/02/2026 **Hora:** 10:37 AM
No. Matricula Inmobiliaria: 50S-40485680 **Referencia Catastral:** 004401340800000000

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol | Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-50S-6-35423
Doc: ESCRITURA 4654 DEL 2006-04-25 03:00:00 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL PAYANDE...
A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT 8600341338...

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-50S-6-56734
Doc: ESCRITURA 0579 DEL 2007-01-26 03:00:00 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ. RES. PARQUE RESIDENCIAL PAYANDE (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL PAYANDE NIT 860.531.345-3 X

F.M.I. 50S-40485680 – Fuente: VUR

Respecto de lo anterior, vale la pena precisar que las actuaciones efectuadas por este Departamento Administrativo, se realizan sobre predios de naturaleza pública, incorporados en el inventario de la Entidad, de acuerdo con los actos administrativos aprobados y emitidos por la autoridad urbanística, como Secretaría Distrital de Planeación o los Curadores Urbanos; así mismo sobre predios que son adquiridos por las Entidades del Sector Central para destinación al uso público o fiscal.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el área de interés, no se encuentra incorporada en el inventario de la entidad, no es posible emitir un concepto más allá de la información que registra la base de datos de la Defensoría.

Finalmente, teniendo en cuenta que el señalamiento urbanístico lo verifica la autoridad urbanística competente, remitimos copia de su comunicado y de esta respuesta a la Secretaria Distrital de Planeación para que indique directamente al peticionario, con copia a esta Defensoría lo de su competencia respecto al área en consulta.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora Registro Inmobiliario

Copia: Arquitecta: Natalia Silva Mora - Subsecretaria de Planeación Territorial – Secretaría Distrital de Planeación – Dirección: Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13 - Teléfono: 3358000 - E-mail: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co
Anexo: Rad. DADEP 20264000041762

Proyectó: John F. González
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez
Archivo de Gestión: 2001400